

IDAE - PROYECTOS INNOVADORES DE ENERGÍAS RENOVABLES, ALMACENAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES

OBJETO



Su objetivo es apoyar proyectos renovables de carácter innovador.

BENEFICIARIO



- Personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión y cumplan todos los requisitos exigidos por esta orden, las respectivas convocatorias y las resoluciones de concesión.
- Agrupaciones de las anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o que se encuentren en la situación que motiva la concesión. Todas las entidades de la agrupación o miembros asociados del beneficiario tendrán la consideración de beneficiarias de la subvención.
- Las comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (solamente en los programas de incentivos 4 y 5)

PLAZOS DE SOLICITUD	EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Desde el 20/09/2024 hasta el 18/11/2024 a las 12:00 horas.	• El plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de ayuda será el 31 de marzo de 2026. • El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del fin del plazo máximo de ejecución.
DOTACIÓN	RÉGIMEN
250 M€	• Subvención a fondo perdido • Concurrencia competitiva

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



- **Programa de incentivos 1:** Proyectos innovadores de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento.
 - Subprograma 1.1: Agrivoltaica intercalada con el cultivo.
 - Subprograma 1.2: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{ m} \leq h \leq 4\text{ m}$.
 - Subprograma 1.3: Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$.
- **Programa de incentivos 2:** Proyectos innovadores de instalaciones fotovoltaicas flotantes en espacios artificiales con almacenamiento.
- **Programa de incentivos 3:** Proyectos innovadores de integración de renovables con almacenamiento en infraestructuras.
- **Programa de incentivos 4:** Proyectos innovadores de autoconsumo colectivo con almacenamiento con participación de consumidores vulnerables.
- **Programa de incentivos 5:** Proyectos innovadores de instalaciones de bombas de calor renovables.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS



- Inversión en equipos y materiales relacionados con las tipologías de actuación
- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones relacionadas
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
- Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo transformadores, línea de evacuación y sistemas e infraestructuras eléctricas hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte o distribución
- Sistemas de gestión, control activo y monitorización, tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica/térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto
- Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento, incluyendo sondeos exploratorios y ensayos TRT para instalaciones geotérmicas
- Obras civiles (>70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados)
- Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento (>70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados)
- Costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas
- Costes de dirección facultativa
- Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje
- Costes de gestión de la solicitud de la ayuda. (NO >4% importe ayuda solicitada, máximo 3.000€/expediente). *
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones. *
- Informe del auditor sobre la cuenta justificativa. *

*NO >7% importe ayuda solicitada, con límite de 7.000€/expediente.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**